MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 135/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION (CVE) CON ID 418482 A LA EMPRESA UNIPERSONAL LA CONSTRUCTORA OR CON 1683567-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR RODAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2022.----------

Ybycui, 12 de setiembre de 2022.-

VISTA: La Resolución de la I.M. Nº 128/2022 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida a la Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas: CONSULTORA ROTELA FRANCO, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS Y LA CONSTRUCTORA OR;

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482 a la citada empresa para la obra objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por la vía de la Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482 a la empresa unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567, para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 177.906.500.- (Guaranies, Ciento Setenta y Siete Millones Novecientos Seis Mil Quinientos) a ser financiado con fondos institucionales del Fonacide, Objeto de Gastos (520-30-003), aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui del ejercicio fiscal 2022, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", el decreto Nº 2992/2019, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 20/2022 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la ejecucion de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Romina Rolon Caballero
Secretaria General

María del Carmen Benitez
Intendenta Municipal